

# **BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO OCUPAL'H "LA NUEVA INDUSTRIA EN L'HOSPITALET" 2018-2020, POR LA ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DENTRO DEL PROYECTO.**

## **1. Objeto**

El objeto de estas bases es la regulación del otorgamiento de ayudas a las personas participantes en el proyecto OCUPAL'H "La nueva industria en L' Hospitalet" 2018-2020, por su asistencia y aprovechamiento de los itinerarios formativos que contempla el proyecto.

El objeto del proyecto OCUPAL'H "La nueva industria en L' Hospitalet" 2018-2020 es trabajar la nueva industria, en concreto en el subsector de la logística integral interna, los servicios de la tecnología de la información y comunicación (TIC), y las artes gráficas en la industria. Este proyecto dirige sus acciones hacia la industria y la industria 4.0, con el fin de mejorar la competitividad de la industria local a través del despliegue de acciones de desarrollo competencial y retención de talento de personas en situación de paro, y/o de promoción profesional de personas que ocupan un puesto de trabajo con condiciones precarias, basándose en la colaboración público-privada con el fin de fortalecer la industria local.

## **2. Condiciones para ser persona beneficiaria**

Son beneficiarios/-arias las personas participantes en el proyecto OCUPAL'H "La nueva industria en L' Hospitalet" durante el año 2019 y 2020, que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Estar inscrito/a como persona solicitante de empleo no ocupada en las Oficinas de Trabajo del Servicio Público de Empleo de Cataluña o persona solicitante en mejora de empleo.
- Haber asistido a un mínimo del 75% de las horas lectivas a contabilizar desde su alta en el itinerario formativo (hecho que se comprobará mediante las hojas de asistencia que firman diariamente el alumnado).
- Obtener el aprovechamiento del curso mediante una calificación global de apto/a (hecho que se comprobará a partir de un informe positivo emitido por el personal docente y técnico que será el encargado de realizar el seguimiento del curso).

## **3. Tipo de ayuda, importe y pago de ésta**

El pago de la beca se abonará al finalizar el itinerario formativo una vez se haya verificado que la persona solicitante cumple con los siguientes requisitos:

- Asistencia mínima del 75%, a contabilizar desde su alta en el itinerario formativo..
- Aprovechamiento del itinerario formativo mediante evaluación y calificación de APTO/A.

Los itinerarios formativos y los/las alumnos/nas para cada uno de ellos son los siguientes:

- a) Itinerario Auxiliar Técnico/a Artes Gráficas Post impresión: 210 horas y 14 alumnos/as.
- b) Itinerario Técnico/a auxiliar logística integral: 180 horas y 15 alumnos.
- c) Itinerario Auxiliar soporte en TIC'S:
  - Auxiliar soporte IT microinformática: 235 horas y 6 alumnos.
  - Auxiliar soporte comunicación digital: 170 horas y 10 alumnos.

Una vez se haya verificado por el órgano competente la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos antes expuestos, se procederá al pago, mediante transferencia bancaria, del importe total de la ayuda por persona, que corresponde a 400,00 €.

#### **4. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de estas becas se iniciará por solicitud de la persona interesada. El Área de Empleo, Empresa, Turismo y Economía Social, una vez comprobada la concurrencia de las condiciones para ser persona beneficiaria de la ayuda económica, elevará la propuesta al órgano competente para resolver, que emitirá resolución de otorgamiento o denegación de las ayudas.

#### **5. Crédito presupuestario**

La cantidad que se destina a la convocatoria regulada en estas bases irá a cargo de la aplicación presupuestaria correspondiente por un importe máximo de 18.000,00 euros. El ayuntamiento de L' Hospitalet concederá las ayudas hasta que se agote la dotación presupuestaria.

#### **6. Compatibilidad.**

Esta beca será compatible con la percepción de la prestación y/o subsidio por desempleo y/o con otra otorgada por otras administraciones o entes públicos o privados.

#### **7. Solicitud**

Las solicitudes, según el modelo normalizado que se adjunta como anexo, se tendrán que presentar en el Registro General del Ayuntamiento de L' Hospitalet, dirigido a la persona responsable del Negociado de Formación y Cualificación Profesional.

Una vez aprobadas las bases reguladoras por el órgano competente, se colgará la información en la página web de Dinamización Local <http://www.dinamitzaciocalh.cat>. La convocatoria se dará por iniciada una vez las bases reguladoras estén aprobadas y publicadas.

Las personas solicitantes tendrán que aportar una declaración, adjunta a la solicitud, de la existencia de otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, concedidas o solicitadas para el mismo concepto, con indicación del programa al que se acogen, de la cuantía solicitada, del porcentaje que supone el coste total, si se encuentran en fase de solicitud o concesión y con cargo a qué entidad pública o privada se ha solicitado.

En caso de que no se hayan solicitado otras subvenciones o ayudas, se tendrá que adjuntar una declaración responsable en este sentido.

Las personas participantes beneficiarias de la ayuda tendrán que presentar, juntamente con la solicitud, el impreso de transferencia bancaria/alta o modificación de datos de personas acreedoras, disponible en la página web de este Ayuntamiento ([www.l-h.cat](http://www.l-h.cat)), debidamente cumplimentado y conformado por la entidad bancaria.

#### **8. Plazo de presentación de solicitudes**

Las personas que quieran ser beneficiarias de estas ayudas tendrán que presentar la correspondiente solicitud en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de las bases reguladoras de las becas en la web <http://www.dinamitzaciocalh.cat>. Una vez transcurrido este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

#### **9. Aplicación supletoria**

En todo lo que no se prevea en estas bases, les será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de L' Hospitalet, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).



**Solicitud para el otorgamiento de ayudas a las personas participantes en el proyecto Ocupal'H "La nueva industria en L' Hospitalet", durante el año 2019-2020, por la asistencia y aprovechamiento en los itinerarios formativos dentro del proyecto.**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA AYUDA			
Nombre y apellidos			NIF
Dirección		Número	Piso Puerta
CP	Municipio	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	

ITINERARIOS FORMATIVOS REALIZADOS
<input type="checkbox"/> A. Itinerario AUX. TEC. ARTES GRÁFICAS – POST IMPRESIÓN
<input type="checkbox"/> B. Itinerario TEC. AUX. LOGÍSTICA INTEGRAL
C. Itinerario AUXILIAR DE SOPORTE EN TIC: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> C.1) Auxiliar soporte IT microinformática</li> <li><input type="checkbox"/> C.2) Auxiliar soporte comunicación y márketing digital</li> </ul>

DECLARACIÓN RESPONSIBLE DEL/DE LA SOLICITANTE
1. Que estoy en paro e inscrito como demandante de empleo en las Oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo de Catalunya
2. Que participo en el Proyecto Ocupal'H "La nueva industria en L' Hospitalet" 2019-2020.
3. Que me comprometo a asistir y a aprovechar la formación.
<b>4. Que adjunto el impreso de transferencia bancaria / alta o modificación de datos de personas acreedoras.</b>
5. Que me comprometo a presentar la documentación acreditativa, en su caso, a petición de la entidad local que gestiona el proyecto.
6. Que reúno los requisitos para ser beneficiario/aria de la ayuda, según estas bases reguladoras y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 5 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de L' Hospitalet.
7. Que <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> he solicitado otras ayudas públicas y/o privadas por el mismo concepto. Al programa....., con un importe de ..... €, a.....entidad pública/ privada a la cual se ha solicitado) y que se encuentra en fase de solicitud <input type="checkbox"/> o concesión <input type="checkbox"/>
8. Que <b>NO</b> <input type="checkbox"/> he solicitado otras ayudas por el mismo concepto a ninguna otra entidad pública y/o privada.

(Fecha y firma)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

**Información sobre protección de datos.** Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de L' Hospitalet de Llobregat. Dirección postal: Calle de Josep Prats, 2. 08901 L' Hospitalet de Llobregat (Barcelona) Dirección de correo electrónico: reponsable.dadespersonals@l-h.cat. Finalidad: Gestionar los datos de carácter personal en relación con las actuaciones y programas en los ámbitos de Formación y Cualificación Profesional, de la Promoción del Empleo y de la Unidad de Soporte a la Empresa. Los datos recogidos se incorporarán a un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de L' Hospitalet de Llobregat. Legitimación: El Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), del Ayuntamiento, detalla el conjunto de actividades que conllevan el tratamiento de datos de carácter personal. Destinatarios: Con carácter general, los datos no se cederán a terceros. Excepto, para aquellos datos que sólo serán cedidos a otras Administraciones públicas cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado, de acuerdo con la cláusula informativa de cada trámite y solicitud, o consentimiento, o cuando sean requeridas por las autoridades públicas competentes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a cada momento. Derechos de las personas interesadas: Tenéis derecho a acceder a los datos facilitados, rectificarlos, cancelarlos y a oponeros a su tratamiento, en las condiciones previstas por la legislación vigente. Para ejercer estos derechos de forma: PRESENCIAL, ante la Oficina de Atención Ciudadana, calle de Girona, 10, planta baja. Teléfonos gratuitos 010 i 900 100 277 (fuera de L' Hospitalet y móviles). La solicitud tendrá que contener los siguientes datos: nombre y apellidos de la persona interesada, dirección, fotocopia del DNI o pasaporte y contenido concreto del derecho ejercido, o bien, ELECTRÓNICA, presentando el formulario correspondiente ubicado en la Sede electrónica, de la web municipal. La solicitud deberá contener los siguientes datos: nombre y apellidos de la persona interesada, dirección, fotocopia del DNI o pasaporte y contenido del derecho ejercido. Así mismo, en caso de no estar satisfecho con la respuesta al ejercicio de sus derechos, y en todo caso, siempre que lo considere oportuno, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos a través de su sede electrónica en <https://apdcat.gencat.cat>. Más información en la Sede electrónica del web municipal: <https://seuelectronica.l-h.cat>. Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGGD)